

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2486-SEPJF
Escrito y anexos de Santiago Núñez Flores, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2687-SEPJF

Documentales recibidas, a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticinco.

Personalidad y desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, así como el escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, al primero a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹ y a la segunda en mención, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

La delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos hace del conocimiento de este Alto Tribunal que realizó las gestiones necesarias para solicitar la cantidad de \$1,400,978.71 M.N. (un millón cuatrocientos mil novecientos setenta y ocho pesos 71/100 Moneda Nacional), derivado de una ampliación presupuestal autorizada por el Poder Legislativo estatal, sin embargo, dicho recurso no ha sido liberado a favor de ese Poder actor a la fecha de la presentación de su escrito de mérito.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo y 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y en términos del artículo 36, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 36. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)
II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2023

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Se les apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan por la consulta del expediente electrónico, así como por el uso de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además el Poder Ejecutivo local informa, entre otras cuestiones, que a través del oficio SH/CPP/DGPGP/3475-AD/2024, de veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, el Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda **informó que realizó la trasferencia de recursos a favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, por la cantidad de \$1,400,978.71 M.N. (un millón cuatrocientos mil novecientos setenta y ocho pesos 71/100 Moneda Nacional), al número de cuenta clabe 014540655100081215, de la institución bancaria Santander; con la finalidad de que de dicho monto, la cantidad correspondiente a \$63,306.46 M.N. (sesenta y tres mil trescientos seis pesos 46/100 Moneda Nacional), sea destinado para el pago del decreto pensionario relacionado con el presente medio de control constitucional, conforme a la cantidad que fue informada por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Documentales de las cuales remite en copia certificada.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2023

notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso setecientos sesenta (760) por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de ocho de marzo de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, por conducto de quien legalmente lo represente, para que, **dentro del mismo plazo**, manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad si se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, o manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el representante del Poder Ejecutivo estatal.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de enero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **305/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T02:31:56Z / 22/01/2025T20:31:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b1 9d 1c da 27 8f 90 d9 d1 e1 3a bf e3 83 d5 42 13 84 57 67 97 df db 98 2a 8b 2d a7 38 44 6a 6c 57 59 66 22 70 d5 68 75 98 11 87 40 c3 32 0b c2 90 91 23 9d be 3a b5 f0 f7 0c 71 4f f8 86 74 3d e2 4a bc 20 e6 98 ea f6 47 3a 27 53 5c 9b da 4d 63 16 86 b4 f7 28 2f b6 da ab ba 56 98 6b 55 ff ad e7 3f 94 ec a5 9d bb a7 d2 f2 8c 04 12 06 af 59 37 b0 c4 e9 6e ef 4d 6f 72 02 3f 4c f5 5c 78 64 f8 15 fc f6 c4 fa 02 87 ad f2 c8 3f d1 02 24 41 46 81 59 10 be 81 6a 94 ee 60 b9 bf b6 20 08 6c e6 ef 1b 75 3b 3d 0a 41 37 96 02 17 d0 49 4b 41 80 8d ff d5 a5 86 22 f5 9c 5c f7 5a d9 c8 de 8b c5 3e 04 3e cd f2 4f c7 9c 71 10 90 31 77 ea db 31 93 6a 79 7a 83 d3 d9 98 2a 4b bf b4 89 d9 a4 9c 76 39 7b 2a c0 91 81 34 2d fe 14 79 7a f0 98 70 b5 56 7c 88 73 6e ea ad 2d 8b cf 9b 09 b1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T02:30:06Z / 22/01/2025T20:30:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T02:31:56Z / 22/01/2025T20:31:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8055642			
	Datos estampillados	56255F97D48936FD687C1F8B0B8A55016D1B32B5D5EED262BC49348F8ABB485A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T23:55:43Z / 09/01/2025T17:55:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b1 82 dd cf fc 7b 50 09 d5 1f 85 11 cb 3a 69 56 98 8e d0 94 d2 0c 3f c4 45 c9 41 d3 5d b2 42 3f c9 83 00 7f 89 c2 b2 e6 75 6f d7 21 52 f1 b6 56 75 59 df a9 38 29 da ec 88 6b b4 45 9b 0a 47 be 26 53 d9 65 3a 11 84 9b ae ff fc 5a 93 8b f7 34 83 fb a5 a2 99 f5 74 02 db 3f f5 ce a7 d9 03 ef d9 74 ff 02 66 54 d5 3f 77 41 e0 3a 3c d5 1b f9 43 e6 2d c7 3a 63 c5 10 0d 19 3e ce 47 c4 98 e7 f9 c9 cb 82 bd 3e 65 e0 33 c1 2a e4 99 6b 2e c3 e8 16 af 87 f8 f6 6d 27 00 eb 55 00 07 13 ee 1c 45 d5 de fc c2 be 8e c9 93 d8 5d 15 2a c6 2e fa f0 86 f6 2c 42 6c 70 6d 45 5f 65 dc ad 75 10 d4 42 5d 03 77 fe fd 95 f0 51 c0 9f b2 96 cd 74 59 f0 cb 65 2c 6e f4 61 e2 20 a3 b7 87 a2 97 8e fd 75 67 12 35 f7 66 04 65 f6 5c c9 54 4c 04 03 02 08 7b df 5e 7b 62 da c9 91 47 cb e2 96 55 98 92			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T23:55:54Z / 09/01/2025T17:55:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T23:55:43Z / 09/01/2025T17:55:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7997700			
	Datos estampillados	F7C8A2096519501897132A0D717D8A63B280673742301E987849836DD1579D1B			